



Edificio Tercer Milenio
 Módulo 5, 3 Planta
 Avda. Valhondo s/n
 06800 Mérida
 Tel: 924 007500
 Fax: 924 008026

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, por la que se anuncia la fecha de exposición de las listas provisionales de personas seleccionadas en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Maestros, para plazas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocado mediante Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Personal (DOE número 222, de 18 de noviembre de 2022), y se regula el procedimiento de renuncia o aceptación de las plazas adjudicadas provisionalmente.

Por Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Personal Docente, se convocó procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Maestros, para plazas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La citada Resolución señala en su apartado 10.1 que *“superarán estos procedimientos y, por tanto, se declarará que han superado el proceso selectivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, aquellos aspirantes que, ordenados según la puntuación definitiva asignada les corresponda un número de orden igual o inferior al número de plazas publicadas para cada especialidad y turno.”*

Continúa diciendo el apartado anterior que *“en el supuesto de que alguno de los aspirantes que se presenten por la reserva de plazas para personas con discapacidad no obtuviese plaza en la citada reserva, siendo, respecto a las plazas convocadas por el sistema de ingreso libre por las administraciones educativas en las que participe por el sistema de reserva, su puntuación total en el concurso de méritos superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de ingreso libre de su misma especialidad y comunidad en la que concurra, éste será incluido por su orden de puntuación en el sistema de ingreso libre”*

Finalmente se determina en la Resolución señalada que *“aplicados los criterios de desempate, si proceden, se publicarán en el portal PROFEX, la lista provisional de aspirantes que hayan superado el procedimiento selectivo por cada cuerpo y especialidad, y resulten seleccionados por haber obtenido un número de orden igual o inferior al número de plazas convocadas en el cuerpo y especialidad correspondiente. En ningún caso se podrá declarar que han superado procedimiento selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas en el cuerpo y especialidad correspondiente. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga el hecho anteriormente establecido será nula de pleno derecho.”*

Por otra parte, tal y como establece el artículo octavo del Acuerdo de 2 de noviembre, de la Conferencia Sectorial de Educación sobre el procedimiento aplicable a la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración a que se refieren las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, las personas aspirantes a las que se haya adjudicado provisionalmente más de una plaza en

Csv:	FDJEXALPXIMALQYEDYR5ETV793UZL	Fecha	29/05/2023 12:38:18
Firmado Por	EVA MARTIN LOPEZ - Dtor/a. Gral. De Personal Docente		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/3



especialidades del mismo cuerpo deberán presentar escrito de renuncia o, en su caso, de aceptación, cuando se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

1. Cuando se haya obtenido una adjudicación provisional de plaza en dos o más especialidades, o, en su caso, idioma, en el mismo cuerpo en una o varias de las Administraciones educativas firmantes del citado Acuerdo.

Si alguna persona aspirante obtuviese plaza provisional en dos o más especialidades, o, en su caso, idioma, en el mismo cuerpo en una o varias de las Administraciones educativas firmantes del Acuerdo de 2 de noviembre de la Conferencia Sectorial de Educación, deberá optar, en plazo de cinco días hábiles, computados a partir de la publicación provisional del listado de personas seleccionadas, por una de esas plazas, presentando escrito de renuncia ante la Administración educativa a cuya plaza renuncie.

Para facilitar la identificación de aspirantes que han obtenido una adjudicación de plaza provisional en dos o más especialidades o, en su caso, idioma, en el mismo cuerpo en las Administraciones educativas firmantes del Acuerdo de 2 de noviembre, se publicará en la página web del Ministerio de Educación y Formación Profesional: <https://www.educacionyfp.gob.es/contenidos/profesorado/no-universitarios/oposiciones-y-ofertas-trabajo/convocatoria-estabilizacion.html>, a título meramente informativo, un listado ordenado de forma alfabética que identificará en cada caso las plazas obtenidas por cada aspirante, a fin de que quienes se encuentren en esta situación puedan ejercer la opción prevista presentando escrito de renuncia en aquellas Administraciones educativas a cuyas plazas renuncien.

Si las personas seleccionadas a las que se refiere el párrafo anterior no presentasen escrito de renuncia, se entenderá que optan por la plaza de la especialidad en la que hayan obtenido mayor puntuación o, en su defecto, por aquella especialidad en la que acrediten mayor experiencia en centros educativos públicos como personal funcionario interino, expresada en años, meses y días.

Cuando la renuncia formulada sea incompleta al no formular opción por una plaza única de las adjudicadas, se entenderá que se opta, entre aquellas plazas a las que no renuncie, por la plaza de la especialidad en la que haya obtenido mayor puntuación o, en su defecto, por aquella especialidad en la que se acredite mayor experiencia en centros educativos públicos como personal funcionario interino, expresada en años, meses y días.

2. Cuando alguna persona aspirante figurase en el listado provisional como adjudicataria de una plaza en una de las Administraciones educativas firmantes del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación, resultando también seleccionada en una resolución dictada en los mismos plazos en el concurso excepcional de méritos convocado por una Administración educativa distinta a las firmantes del citado Acuerdo, obteniendo en ella plaza en la misma especialidad o en una especialidad distinta del mismo cuerpo, deberá presentar, en el plazo de cinco días hábiles computados a partir de la publicación provisional del listado provisional de personas seleccionadas, escrito de aceptación o renuncia de la plaza en aquella administración educativa firmante del citado Acuerdo en la que dicha plaza haya sido adjudicada provisionalmente.

En el supuesto de que la persona aspirante no presentase escrito de aceptación o renuncia, se entenderá que renuncia a la plaza obtenida en la Administración educativa firmante, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado octavo del Acuerdo de 2 de noviembre de la Conferencia Sectorial de Educación.

A fin de facilitar la identificación de la personas que hayan obtenido una adjudicación de plaza provisional en una de las Administraciones educativas firmantes, y hayan resultado también adjudicatarias de una plaza en la misma especialidad o en una especialidad distinta del mismo cuerpo, en el concurso excepcional de méritos convocado por una Administración educativa distinta a las firmantes del Acuerdo de 2 de noviembre de la Conferencia Sectorial de Educación, se publicará en la página web del Ministerio de Educación y Formación Profesional: <https://www.educacionyfp.gob.es/contenidos/profesorado/no-universitarios/oposiciones-y-ofertas-trabajo/convocatoria-estabilizacion.html>, a título meramente informativo, un listado ordenado de forma alfabética que identificará en cada caso las plazas obtenidas, a

Csv:	FDJEXALPXIMALQDYEDYR5ETV793UZL	Fecha	29/05/2023 12:38:18
Firmado Por	EVA MARTIN LOPEZ - Dtor/a. Gral. De Personal Docente		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/3



fin de que dichas personas puedan ejercer la opción prevista por una plaza, a través de la presentación de un escrito de aceptación o renuncia en aquella Administración educativa firmante del Acuerdo de Conferencia Sectorial en la que le haya sido adjudicada provisionalmente esa plaza.

De acuerdo con lo expuesto, y en cumplimiento de lo establecido en las bases 10.3 y 10.4 de la Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Personal Docente, se convocó procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Maestros, para plazas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta Dirección General resuelve:

Primero. – Ordenar la exposición en el portal PROFEX (<https://profex.educarex.es/>), de la lista provisional de aspirantes que han superado el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización, convocado por Resolución 14 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Personal Docente, por haber obtenido un número de orden igual o inferior al número de plazas convocadas en el cuerpo y especialidad correspondiente.

Segundo. – Establecer un plazo de 5 días hábiles, computados a partir de la publicación del listado provisional de personas aspirantes seleccionadas, para que quienes hayan obtenido la adjudicación de una plaza provisional en dos o más especialidades, o, en su caso, idioma, en el mismo cuerpo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en una o varias de las restantes Administraciones educativas firmantes del Acuerdo de 2 de noviembre de la Conferencia Sectorial de Educación, puedan, en su caso, presentar voluntad de renuncia a la plaza adjudicada provisionalmente en el ámbito de esta Comunidad Autónoma, que deberá efectuarse a través de la presentación de forma telemática mediante identificación con certificado electrónico. Dicha solicitud se entenderá presentada si es firmada y registrada siguiendo las instrucciones que en el mismo formulario se indican, siendo aceptado el último registro realizado.

Tercero. – Establecer un plazo de 5 días hábiles, computados a partir de la publicación del listado provisional de personas aspirantes seleccionadas, para que las personas figuren en el listado provisional como adjudicatarias de una plaza en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y resultasen también seleccionadas en una resolución dictada en los mismos plazos en el concurso excepcional de méritos convocado por una Administración educativa distinta a las firmantes del citado Acuerdo, obteniendo en ella plaza en la misma especialidad o en una especialidad distinta del mismo cuerpo, presenten voluntad de aceptación a la plaza obtenida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la presentación de forma telemática mediante identificación con certificado electrónico. Dicha solicitud se entenderá presentada si es firmada y registrada siguiendo las instrucciones que en el mismo formulario se indican, siendo aceptado el último registro realizado.

En Mérida, a fecha de firma electrónica.
(PD Resolución de 13 de noviembre de 2019. DOE núm. 223, de 19 de noviembre)
LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

Csv:	FDJEXALPXMYMALQDYEDYR5ETV793UZL	Fecha	29/05/2023 12:38:18
Firmado Por	EVA MARTIN LOPEZ - Dtor/a. Gral. De Personal Docente		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/3

